

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA ANA DE PUSA

Aprobada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal que luego se dirá y de conformidad con los artículos 5, 49, 70.2, 106.2, 107, 111 y 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 28 a 32 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no producirse reclamación alguna en dicho periodo, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14 TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

VI. Tarifas:

1.8. Abono mensual individual infantil y jubilados: 20,00 euros.

Santa Ana de Pusa 2 de enero de 2013.- El Alcalde, Luis Fernando Gómez Pinilla.

N.º I.-149